

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO RAFAEL RUIZ CORDERO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” ASISTIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS HIGUERAS LOZANO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS ASÍ COMO DEL LICENCIADO LUIS ZEPEDA REYES, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA TERESA ESPINO RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE VICEPRESIDENTA EJECUTIVA , A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, IDENTIFICÁNDOSE A AMBAS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE “EL MUNICIPIO DE PUEBLA”:

I.1.- QUE, EL MUNICIPIO DE PUEBLA, ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO GOBIERNO CORRESPONDE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO, Y TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2º Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

I.2.- QUE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2014-2018.

I.3.- QUE, EL MAESTRO RAFAEL RUIZ CORDERO, ES SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA,

ELIMINADO: Lo testado en la página del presente documento. Fundamento Legal: Artículo 134 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En virtud de que contiene firma concerniente a una persona identificada o identificable.

LO QUE ACREDITA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO SUSCRITO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, DOCTOR JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 104 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, 16 FRACCIÓN II, 19 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE EL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA EN LA APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL Y 9 FRACCIONES XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

I.4.- QUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO RAFAEL DE JESÚS HIGUERAS LOZANO, QUIEN EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS, 10 FRACCIONES XVII, XXVI, XXXII, Y 26 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTE AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

I.5.- QUE, DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, CUYO TITULAR ES EL LICENCIADO LUIS ZEPEDA REYES, EL CUAL CUENTA ENTRE OTRAS FACULTADES CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES XII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

I.6.- QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES XII, XIII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SERÁ LA UNIDAD RESPONSABLE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO E INCUMPLIMIENTO QUE SE PUDIERA PRESENTAR CON MOTIVO DE ESTE, ASÍ COMO DE VIGILAR LA CORRECTA DILIGENCIA.

II. DE "EL INSTITUTO":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA. PARA ELLO, SE PREVÉN LAS ACTIVIDADES DE: ESTIMULAR EL INTERCAMBIO DE IDEAS Y

EXPERIENCIAS SOBRE ESA MATERIA; ESTUDIAR Y SUGERIR LAS MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES; IMPULSAR EL PROGRESO DE LAS TÉCNICAS Y MÉTODOS ADMINISTRATIVOS EN LAS ESFERAS DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL ESTADO DE PUEBLA, ENTRE OTRAS., CONSTITUIDA COMO UNA ASOCIACIÓN CIVIL CON BASE EN LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36875, DE FECHA 31 DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ BUSTOS JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 10 DE ESTA CIUDAD.

II.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TERESA ESPINO RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

II.3. QUE SE ENCUENTRA RECONOCIDA OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, QUE HA OTORGADO LA CLAVE 21MSU1128N PARA IDENTIFICAR AL INSTITUTO COMO UN CENTRO DE TRABAJO DE DICHA ENTIDAD EDUCATIVA.

II.4. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE 22 ORIENTE 1409, COLONIA XONACA, CÓDIGO POSTAL 72280 EN PUEBLA, PUEBLA.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y QUE LAS FACULTADES CON QUE PARTICIPAN SON SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO QUE AFECTE EL CONSENTIMIENTO CON QUE SE CELEBRA.

III.2. QUE ESTÁN INTERESADAS EN FORTALECER A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN, LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE AGILICEN E

IMPULSEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN EN BENEFICIO DEL PERSONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.3. QUE ES SU VOLUNTAD ESTABLECER LAZOS DE COLABORACIÓN Y SUMAR ESFUERZOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO PARTICULAR DEL PRESENTE CONVENIO, CONOCIENDO EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL ESTÁN DE ACUERDO EN SOSTENERSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES FOMENTAR EN “**EL MUNICIPIO**” LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, SUJETÁNDOSE A LAS POLÍTICAS Y REGLAMENTOS ACADÉMICOS INTERNOS DEL “**INSTITUTO**”, CON EL FIN DE PROFESIONALIZAR AL PERSONAL DEL “**MUNICIPIO**”. PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO “**EL INSTITUTO**”, IMPARTIRÁ LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE EMITIRÁN LOS GRADOS CON VALIDEZ OFICIAL A LOS EGRESADOS QUE HAYAN CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FORMACIÓN Y HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA ESTE FIN.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO LOS ALUMNOS ADMITIDOS AL PROGRAMA DE POSGRADOS Y QUE LABORAN EN “**EL MUNICIPIO**”, PODRÁN GOZAR DE UN APOYO ECONÓMICO SOBRE LAS COLEGIATURAS PRESENTADO EN EL **ANEXO I.**

TERCERA. “**EL MUNICIPIO**” ENTREGARÁ AL “**INSTITUTO**” LOS RECURSOS COMPROMETIDOS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PRESENTADO EN EL **ANEXO II.**

CUARTA. “**EL INSTITUTO**” ENVIARÁ AL “**MUNICIPIO**” LOS RECIBOS ELECTRÓNICOS CON REQUISITOS FISCALES DE ACUERDO A LO QUE SE MARCA EN LA LEY, CON LOS DATOS QUE NOS SEAN PROPORCIONADOS EN EL **ANEXO III.**

QUINTA. OBLIGACIONES DEL “**INSTITUTO**”

ELIMINADO: Lo testado en la página del presente documento. Fundamento Legal: Artículo 134 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En virtud de que contiene firma concerniente a una persona identificada o identificable.

“EL INSTITUTO” SE COMPROMETE A:

1. DIRIGIR Y PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS DE POSGRADO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO EN EL **ANEXO IV**, PARA QUE ÉSTOS SE ADECUEN A LAS ESPECIFICACIONES DE CADA PROGRAMA.
2. EL **“INSTITUTO”** SE HACE RESPONSABLE ANTE **“EL MUNICIPIO”**, DE LA HONRADEZ, EFICIENCIA, Y ABSOLUTA DISCRECIÓN DEL PERSONAL QUE SE INSCRIBA EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA.
3. **“EL INSTITUTO”** ENTREGARÁ AL ALUMNO UN REGLAMENTO ACADÉMICO Y UN REGLAMENTO DE PAGOS CON EL FÍN DE TENER EL CONOCIMIENTO DE SUS ARTÍCULOS Y RESPETARLOS.
4. **“EL INSTITUTO”** HARÁ SABER OPORTUNAMENTE AL **“MUNICIPIO”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO DE ÉSTE, ASÍ COMO CUALQUIER ANOMALÍA EN LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS ACADÉMICOS EN CUANTO IMPIDA O DIFICULTE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.
5. **“EL INSTITUTO”** SE OBLIGA A ENTREGAR AL **“MUNICIPIO”** CUANDO ÉSTE SE LO REQUIERA, UN REPORTE POR ESCRITO DEL STATUS DE LOS ALUMNOS INSCRITOS ACERCA DE SU SITUACIÓN ACADÉMICA Y ECONÓMICA.
6. **“EL INSTITUTO”** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES CON EL FÍN DE QUE SUS POSGRADOS SE PUEDAN LLEVAR A CABO SIN NINGÚN PERCANSE. DEPENDE DEL PROGRAMA PODRÁN SER EN LA CALLE 22 ORIENTE NÚMERO 1409 COLONIA XONACA Y/O CALLE 10 NORTE NÚMERO 2001 COLONIA BUENOS AIRES AMBAS EN LA CIUDAD DE PUEBLA.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL “MUNICIPIO”.

“EL MUNICIPIO” SE COMPROMETE A:

1. **“EL MUNICIPIO”** SE COMPROMETE CON EL **“INSTITUTO”** A TENER LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, ASI COMO TENER UNA CARTA RESPONSIVA POR PARTE DE LOS INSCRITOS A COMPROMETERSE A PAGAR EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE Y AUTORIZEN SU DESCUENTO VÍA NÓMINA DE MANERA QUINCENAL.

2. EL PAGO POR PARTE DE “**EL MUNICIPIO**” TENDRÁ QUE SER VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE PARA CUMPLIR CON LA TRANSPARENCIA DEL PAGO DE ACUERDO A LOS DATOS INCLUIDOS EN EL ANEXO V.
3. COMUNICAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE AL “**INSTITUTO**” CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O SIMILAR DEL “**MUNICIPIO**” Y/O DEL ALUMNO/A.
4. COMUNICAR POR ESCRITO AL “**INSTITUTO**”, CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA SUSTITUCIÓN DE SUS REPRESENTANTES O DE INMEDIATO SI FUESE NECESARIO.

SÉPTIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO TENDRÁ EFECTO ÚNICAMENTE PARA LAS PROMOCIONES INICIADAS EN EL AÑO 2015 AL AÑO 2018 QUE TIENEN UNA DURACIÓN EN SUS ESTUDIOS DE APROXIMADAMENTE DOS A TRES AÑOS.

OCTAVA.- LOS RECURSOS HUMANOS QUE REQUIERA “**EL INSTITUTO**” PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUEDARÁN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, Y NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ÉSTOS Y “**EL MUNICIPIO**”, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE ENTENDERÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

NOVENA.- LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A MANTENER EL PRESENTE ACUERDO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, Y SE COMPROMETEN A PROPORCIONAR OPORTUNAMENTE TODA CLASE DE INFORMACIÓN Y AUXILIO REQUERIDO PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO A MODIFICAR SU CONTENIDO O ADICIONARLO, PREVIO ACUERDO; EN EL MOMENTO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO REQUIERAN.

DÉCIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y DEBERÁN HACERLO CONSTAR POR ESCRITO. ASÍ MISMO COMO LAS PARTES ACORDARÁN LA FORMA COMO DEBEN CONCLUIRSE LAS ACCIONES QUE ESTÉN EN MARCHA.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, TODO LO RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSA CON RESPECTO AL PRESENTE INSTRUMENTO SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA; RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE **“LAS PARTES”**, POR ESCRITO Y FIRMADO POR AMBAS. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SE AGREGARÁN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, POR CUADRUPLICADO QUEDANDO TRES EJEMPLARES EN PODER DE **“EL MUNICIPIO”** Y UN EJEMPLAR EN PODER DE **“EL INSTITUTO”** A LOS **TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

POR “EL MUNICIPIO”



MTRO. RAFAEL RUIZ CORDERO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA

ASISTE



LIC. RAFAEL DE JESÚS HIGUERAS LOZANO
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

7

ELIMINADO: Lo testado en la página del presente documento. Fundamento Legal: Artículo 134 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. En virtud de que contiene firma concerniente a una persona identificada o identificable.

“ASISTE”



LIC. LUIS ZEPEDA REYES
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

POR “EL IAP”



TERESA ESPINO RAMÍREZ
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LZR/L'ASR/M'FGV/L'JOYR .

ANEXO I

MAESTRIAS:

- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- **FINANZAS PÚBLICAS**
- **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**